



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273

San Isidro, 01 JUN. 2023

### LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Informe N° 678-2023-0601-GDA-SG/MSI, de la Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo; y el Memorando N° 461-2023-0600-SG/MSI de la Secretaría General, sobre la conformación del Comité Evaluador de documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-GN/J se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, en la cual se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el numeral VI, el subnumeral 7.3 de la Directiva 012-2019-AGN/DDPA indicada en el punto anterior, señala que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad; y estará integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar; y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, el numeral VIII, subnumeral 8.2 de la Directiva N° 01-2018-AGN/DDPA modificada por la RJ 121-2022-AGN/JEF, del 27.06.2022, prescribe que el Comité Evaluador de Documentos será el que solicite la autorización para la eliminación de documentos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro aprobado por Ordenanza 548, establece, en el numeral j) de su artículo 38°, que corresponde a la Secretaría General la función de: “Dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la gestión del Sistema de Trámite Documentario y del Sistema Institucional de Archivo de la Municipalidad”;

Que, en este contexto, mediante los documentos del visto, la Secretaría General y la Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo, propone la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273

Isidro, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 272-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 25323 y la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro; integrado de la siguiente manera:

- Secretaria General, en representación de la máxima autoridad; quien lo presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
- Coordinador de Gestión Documentaria y Archivo: Secretaría Técnica.
- Funcionario a cargo de la unidad de organización cuya documentación será evaluada, o su representante.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía 067, del 18 de Febrero de 2021 y toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité Evaluador de Documentos, ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente y las directivas, normas, disposiciones y lineamiento, expedidas por el Archivo General de la Nación.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.-REMITIR** copia de la presente resolución, al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZUFRAGA TORREJÓN  
Alcaldeesa

